

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 18 DE AGOSTO DE 1942

NUMERO 8883

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 238 de 28 de Julio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

##### Sección Primera

Resolución N° 269 de 9 de Julio de 1942, por la cual se conceden unos permisos.

Resolución N° 272 de 24 de Julio de 1942, por la cual se conceden unos permisos.

Resoluciones Nos. 273 y 274 de 25 de Julio de 1942, por la cual se conceden unos permisos.

Resolución N° 275 de 28 de Julio de 1942, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 2143 de 24 de Julio de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 2147 y 2148 de 28 de Julio de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 2154 de 30 de Julio de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 2155 de 30 de Julio de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 2163, 2164 y 2167 de 3 de Agosto de 1942, sobre importación de narcóticos.

##### Ramo: Marina Mercante

Resolución N° 429 de 20 de Julio de 1942, por la cual se aprueba diligencia de nacionalización.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 368 de 30 de Junio de 1942, por la cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 372 de 30 de Junio de 1942, por el cual se reconoce un estado docente.

Resolución N° 471 de 29 de Julio de 1942, por la cual se distribuyen unas horas.

Resolución N° 477 de 24 de Julio de 1942, por el cual se conceden unas becas.

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 484 de 20 de Julio de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Contrato N° 22 de 12 de Agosto de 1942, celebrado entre el Gobierno y el señor Julio Roberti.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Febrero del año de 1942.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 238.

(DE 28 DE JULIO DE 1942).

Por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo Unico:—Nómbrese al señor Emiliano Fábrega Sub-Administrador General de Aduanas, en reemplazo del señor Alfredo de Roux, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

### PERMISOS

#### RESOLUCION NUMERO 269

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 269.—Panamá, 9 de Julio de 1942.

*El Presidente de la República,*

##### CONSIDERANDO:

Los señores Domiluis Campodónico y Luis Pelaez, separadamente, solicitan de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de puercos, carneros, pavos y patos.

Consideradas estas solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a lo pedido, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1° de la Ley 90 de 1941, que dice así:

"Autorícese al Presidente de la República para

reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederán los permisos de importación solicitados mediante las siguientes condiciones:

a) El arancel se reducirá en la siguiente escala:

Cerdos, a razón de	B.0.50 cada uno
Carneros, a razón de	0.25 cada uno
Pavos, a razón de	0.10 cada uno
Patos, a razón de	0.05 cada uno

b) Los solicitantes deben presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que las importaciones se efectuarán.

c) Las importaciones deben hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedarán a beneficio del Tesoro Nacional las garantías consignadas si no se verifican o excedieren de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea en pie o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma quedan resueltos los memoriales presentados.

En consecuencia, se otorgan los siguientes permisos:

A Domiluis Campodónico para importar 500 cerdos, 1000 carneros, 1000 pavos y 2000 patos;  
A Luis Pelaez B., para importar 500 carneros.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

#### RESOLUCION NUMERO 272

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Primera.—Resolución N° 272.—Panamá, 24 de Julio de 1942.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Los señores Domiluis Campodónico y Aristides Linares, separadamente solicitan de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de puercos, carneros, pavos y gallinas.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1° de la Ley 90 de 1° de Julio de 1941, que dice así:

“Autorícese al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida”.

Haciendo uso de esta facultad se concederán los permisos de importación solicitados mediante las siguientes condiciones:

a) El arancel se reducirá en la siguiente escala:

Cerdos a razón de	B.0.50 cada uno
Carneros, a razón de	0.25 cada uno
Pavos, a razón de	0.10 cada uno
Gallinas, a razón de	0.05 cada uno

b) los solicitantes deben presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que las importaciones se efectuarán.

c) Las importaciones deben hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedarán a beneficio del Tesoro Nacional las garantías consignadas sino se verifican o excedieren de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea en pie o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma quedan resueltos los memoriales presentados.

En consecuencia, se otorgan los siguientes permisos: a Domiluis Campodónico para importar 5.000 gallinas; a Aristides Linares para importar 50 cerdos, 50 carneros, 100 pavos y 1.000 gallinas.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

**RESOLUCION NUMERO 273**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 273.—Panamá, 25 de Julio de 1942.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*

CONSIDERANDO:

El señor Carlos A. Prados, solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas, pavos y cerdos.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Minis-

terio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1° de la Ley 90 de 1° de Julio de 1941, que dice así:

“Autorícese al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional para el abaratamiento del costo de la vida”.

Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

a) El arancel se reducirá en la siguiente escala:

Cerdos, a razón de	B. 0.50 cada uno
Pavos, a razón de	0.10 cada uno
Gallinas, a razón de	0.05 cada uno

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que las importaciones se efectuarán;

c) Las importaciones deberán hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifican o excedieran de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea en pie o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso al señor Carlos A. Prados para introducir 2.000 gallinas, 200 pavos y 200 cerdos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE A. SOSA J.

**RESOLUCION NUMERO 274**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 274.—Panamá, 25 de Julio de 1942.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,*

CONSIDERANDO:

El señor José Gutiérrez R., solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1° de la Ley 90 de 1° de Julio de 1941, que dice así:

“Autorícese al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida”.

Haciendo uso de esta facultad se concederá el

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:  
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11  
1064.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 2**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.30.—Exterior: B/. 7.50.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

a) El arancel se reducirá en la siguiente escala:

Gallinas, a razón de . . . . B.0.05 cada una

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que las importaciones se efectuarán.

c) Las importaciones deberán hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifican o excedieren de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea en pie o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso al señor José Gutiérrez R. para introducir 1.000 gallinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

**RESOLUCION NUMERO 275**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 275.—Panamá, 28 de Julio de 1942.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

CONSIDERANDO:

El señor Manuel Díaz Doce solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas.

Considerada esta clase de solicitud en Consejo de Gabinete, se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízese al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concede al

permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

a) El arancel se reducirá a B. 0.05 por cada gallina.

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que las importaciones se efectuarán.

c) Las importaciones deben hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional las garantías consignadas si no se verifican o excedieran de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso a Manuel Díaz Doce para importar 2.000 gallinas con la rebaja del Arancel indicado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

**A V I S O**

**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

**AVISO OFICIAL**

*Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.*

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942

CARLOS E. VACCARO L.

Director del Impuesto de Inmuebles.

## VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 2143

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2143.—Panamá, 21 de Julio de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Dionisio Quintero C., Portero de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

## RESUELVE:

Conceder al señor Dionisio Quintero C., Portero de la Administración General de Aduanas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1° de Agosto próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

## RESUELTO NUMERO 2147

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2147.—Panamá, 28 de Julio de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Vitelio de Hoyos, Inspector de Aduana de 4ª Categoría de la Inspección del Puerto de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

## RESUELVE:

Conceder al señor Vitelio de Hoyos, Inspector de Aduana de 4ª Categoría de la Inspección del Puerto de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1° de Agosto próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

## RESUELTO NUMERO 2148

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2148.—Panamá, 28 de Julio de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor José Inés González, Mozo de la Administración de Aduana de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

## RESUELVE:

Conceder al señor José Inés González, Mozo de

la Administración de Aduana de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1° de Agosto próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

## RESUELTO NUMERO 2155

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2155.—Panamá, 30 de Julio de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel T. Alguero, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo,

## RESUELVE:

Conceder al señor Manuel T. Alguero, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796, a partir de la que indique el Jefe de la oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

## ACEPTASE RENUNCIA

## RESUELTO NUMERO 2154

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2154.—Panamá, Julio 30 de 1942.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos O. Biebarach, ha presentado renuncia del cargo de Avaluador Oficial de Aduana de Chiriquí,

## RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos O. Biebarach del cargo de Avaluador Oficial de Aduana de Chiriquí, a partir del día último del presente mes, y se le extienden las gracias por sus servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSÉ A. SOSA J.

## IMPORTACION DE NARCOTICOS

## RESUELTO NUMERO 2163

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2163.—Panamá, 3 de Agosto de 1942.

Los señores Mc Allester Hnos., propietarios de la farmacia, "Farmacia Carlton" establecida en

la ciudad de Colón, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Establishment Rigaud Inc., de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Treinta y seis (36) frascos de Jarabe de Fénico de Vial que contienen en total 1.080 gramos de Clorhidrato de Morfina;

Treinta y seis (36) frascos de Jarabe de Lagasse que contienen en total 0,432 gramos, de Clorhidrato de Morfina;

Treinta y seis (36) frascos de Jarabe de Hipofosfitos de Cal que contienen en total 0,648 gramos, de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Mc Allester Hnos., "Botica Carlton" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

#### RESUELTO NUMERO 2164

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2164.—Panamá, 3 de Agosto de 1942.

Los señores C. G. de Haseth & Co., propietarios de la farmacia "Farmacia El Javillo", establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Hoffman La Roche Inc., de E.U.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cincuenta (50) cajas de 12 ampollas de Pantopón "Roché" que contienen en total 120 cgrms de Pantopom (derivado del Opio).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor C. G. de Haseth & Co., "Farmacia El Javillo", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

#### RESUELTO NUMERO 2167

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 2167.—Panamá, 3 de Agosto de 1942.

El señor Norman C. Brown, propietario de la farmacia "Botica Corona" establecida en la ciudad de Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme Inc., de Filadelfia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos los narcóticos que a continuación se detallan:

Seis (6) frascos de 473 c.c. de Sedatole;

Treinta y seis (36) frascos de Jarabe Fénico que contienen 0,11 grm. de Sulfato de Codeína por cada 100 c.c.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º—Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Norman C. Brown "Botica Corona", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

#### APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

#### RESOLUCION NUMERO 429

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución N° 429.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Julio de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 8, de 20 de Julio de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, a favor de la lancha "B.L.R.U.", de propiedad de Pedro Carres Bote, domiciliado en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, Rep. de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

## Ministerio de Educación

### LICENCIAS

#### RESOLUCION NUMERO 368

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 368.—Panamá, 30 de Junio de 1942.

*El Presidente de la República,*

RESUELVE:

Artículo Primero:—Concédese licencia de nueve meses, sin sueldo, a partir de la fecha indicada por cada una, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, y 96 y 97, sobre maternidad, de la Ley 89, Orgánica del Ramo, a las siguientes maestras:

Lydia R. de Domínguez, de la escuela de El Roble, Provincia Escolar de Aguadulce, a partir del 1° de Julio de 1942.

Dorila Boutet de Armuelles, de la escuela de Bajo Boquete, Provincia Escolar de David, a partir del 25 de Mayo de 1942.

Hilda C. Melo de Tuñón, de la escuela República de Cuba, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 19 de Mayo de 1942.

Soledad Ch. de Arjona, de la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Santiago, a partir del 1° de Junio de 1942.

Artículo Segundo:—Concédese licencia de diez meses, sin sueldo, a partir del 15 de Junio de 1942, a la señora María del C. A. de Torres, maestra de grado en la escuela de Las Sabanas, Provincia Escolar de Taboga, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 269 de 22 de abril de 1942.

Artículo Tercero:—Concédese licencia de doce meses, sin sueldo, a partir de la fecha indicada por cada una, de conformidad con los artículos 94, 96 y 97 de la Ley citada y del artículo 2° del Decreto Número 269 de 22 de abril de 1942, reglamentario de los artículos anteriores, a las siguientes maestras:

Rosa J. de Burgos, de la escuela Puerto Rico, Provincia Escolar de Aguadulce, a partir del 8 de Junio de 1942.

Abigail C. de Pinilla, de la escuela de Bejuco, Provincia Escolar de La Chorrera, a partir del 1° de Mayo de 1942.

Emma V. de Martínez, de la escuela de Bejuco, Provincia Escolar de La Chorrera, a partir del 1° de Mayo de 1942.

Oiga B. de Ying, de la escuela de Mendoza, Provincia Escolar de La Chorrera, a partir del 1° de Mayo de 1942.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTÍA.

### RECONOCESE ESTADO DOCENTE

#### RESOLUCION NUMERO 372

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 372.—Panamá, 30 de Julio de 1942.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elvira I. Rodríguez ha solicitado que se le reconozca el estado docente en situación de ejercicio durante el año escolar 1941-42, durante el cual prestaba servicio en la escuela "Asilo de Nuestra Señora" de esta ciudad.

Que la memorialista ha presentado documentos que comprueban que fue nombrada por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, y que trabajó durante todo el año escolar citado,

RESUELVE:

Reconócese a la señorita Elvira I. Rodríguez, el goce del estado docente en situación de ejercicio durante el año escolar 1941-42, en el cual trabajó en la escuela "Asilo de Nuestra Señora", de conformidad con el artículo 32 de la Ley 89 de 1941.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Ministro de Educación

VICTOR F. GOYTÍA.

### ASIGNANSE UNAS HORAS

#### RESUELTO NUMERO 471

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto N° 471.—Panamá, 29 de Julio de 1942.

*El Ministerio de Educación,*

en representación del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Redistribuir las horas de Inglés que fueron distribuidas por Resuelto N° 460 de 13 del presente mes así: A la señora Lucila de Aguirre Velásquez, diez (10) horas más de Inglés que dejan la señora Aura Duque de Pike y Eva G. de Sierra.

Por tanto, el total de horas asignadas es como sigue:

Aura Duque de Pike	24 horas semanales
Eva G. de Sierra	26 horas semanales
Lucila de Aguirre Velásquez	30 horas semanales

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTÍA.

El Primer Secretario del Ministerio,

*Eligio Ocaña V.*

### CONCEDENSE BECAS

#### RESOLUCION NUMERO 477

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 477.—Panamá, 24 de Julio de 1942.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

1°—Que el Decreto número 43 de 10 de mayo de 1941, autoriza al Ministerio de Educación para que conceda becas en las instituciones de beneficencia que en él se menciona; y

2°—Que aún no ha sido fijado el número de becas que dicho Decreto se especifica,

RESUELVE:

Concédense las siguientes becas en el Hospicio de Huérfanos, así:

Juan Sánchez, Eusebio Solís, Mario Valdés

Francisco Román, Manuel Figueroa, Federico Rivera.  
Comuníquese y publíquese.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA**  
El Ministro de Educación,

**VÍCTOR F. GOYTÍA.**

## Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

### VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 484

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 484.—Panamá, 20 de Julio de 1942.

*El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Dr. Américo Rengifo Páez — Médico al servicio del Hospital Santo Tomás;

Dr. Mario Rogioni — Jefe de la Clínica del Hospital Santo Tomás.

Dr. Rolando de la Guardia — Asistente de 3ª. Categoría del Hospital Santo Tomás;

Dr. Alberto Navarro — Cirujano Jefe del Hospital Amador Guerrero;

Eudoro Silvera — Dibujante al servicio de la Sección de Ingeniería de Construcciones.

José Barria — Chofer al servicio de la Sección de Caminos;

Fernando Bradly — Ayudante de 2ª Categoría Dpto. de Materiales y Compras.

Los Respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deben comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
**MANUEL PINO R.**

### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, a saber: Ernesto B. Fabrega, Ministro de Agricultura y Comercio, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Tulio Roberti, peruano, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y representación, por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

*El Contratista se compromete:*

1º—A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Ingeniero Agrónomo y Topógrafo durante el término de un año, contado desde el 1º de Agosto de 1942, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º—A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar

su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º—A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura, en Divisa.

4º—A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Comercio, por conducto de sus superiores inmediatos.

5º—A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

6º—A observar buena conducta pública y privada.

7º—A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

*El Gobierno se compromete:*

1º—A utilizar los servicios del señor Tulio Roberti como Ingeniero Agrónomo y Topógrafo durante el término de un (1) año, contados desde el día 1º de Agosto de 1942, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º—A pagarle al Contratista la suma de B.225.-00 mensuales como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º—A suministrarle al Contratista gastos de viaje de Lima a Panamá, y para regreso a Lima, una vez concluido satisfactoriamente su contrato.

4º—A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

5º—A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6º—A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

7º—Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a 3 meses de sueldo. Si la rescisión obediere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de sus sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y para constancia se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, (1942).

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
**E. B. FABREGA.**

El Contratista,  
*Tulio Roberti.*

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.  
Panamá, Agosto 12 de 1942.

Aprobado.

**RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.**

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
**E. B. FABREGA.**

## INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Febrero del Año de 1942.

(Continuación).

10110. Ca. Universal de Ventas. Ord. 16556, 16560, 16181, art. para P. Nal. . . . .	363.00	10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléct. Comisión Auxilios Damnificados en Colón, Dic. 1941 . . . . .	59.50
10110. Ca. Universal de Ventas. Ord. 16184, 16185, 16706, 16724, art. G. J. . . . .	66.00	10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléct., gas, teléf. Presidencia, Dic. 1941 . . . . .	702.20
10111. Carlos A. Cowes Ca. Sus. Ord. 13925, confec. e instalación cortina en Ctel. Sup. . . . .	35.00	10113. Ferretería Puente. Ord. 20, líquido muebles, y trapeadores, G. J. . . . .	3.10
10111. Carlos A. Cowes Ca. Sus. Ord. 8692, escritorio fiscalía 1a. . . . .	60.00	10114. Eduardo Carrasquilla. Alquiler bestia agte. P. Nal. . . . .	3.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléct. y gas, Imp. Nal., Nov. 1941. . . . .	74.34	10115. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 19061, pantalones gbardina oficiales de P. Nal. . . . .	650.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléct. gas, y teléf. Instituto Nal., Nov. 1941. . . . .	121.32	10116. Ca. Serv. Automóviles, S. A. Ord. 17829, 13326, 18297, mangueras, etc. P. Nal. . . . .	112.50
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléct. y gas, ofic. públicas, Nov. 1941 . . . . .	255.45	10117. Fáb. Calzado La Central. Ord. 14338, calzado alto, P. Nal. . . . .	2.356.80
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Cambio farol Ave. F. Boyd, Oct. 1941 . . . . .	.00	10118. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 16243, pedazos vidrios, Salub. . . . .	2.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Inst. gas en la Presidencia, Dic. 1941 . . . . .	14.00	10118. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 16273, vidrios cortados. Salub. . . . .	2.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Elect. y teléf. mercado público, Panamá, Nov. 1941 . . . . .	116.43	10118. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 17740, vidrios cortados, Salub. . . . .	0.90
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Elect., teléf. y gas, Inst. Nal. Dic. 1941. . . . .	74.74	10118. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 48050, tanques agua, Salub. . . . .	7.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Inst. gas Imp. Nal. Ord. 5728, Nov. 1941. . . . .	6.90	10118. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 16720, vidrio escritorio, Salub. . . . .	5.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléct. gas, Minist. Educación, Dic. 1941 . . . . .	408.54	10118. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 17984, vidrio escritorio, Salub. . . . .	5.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Gas, teléf. Universidad, Dic. 1941. . . . .	11.07	10118. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 18848, vidrios claros, Salub. . . . .	12.20
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Gas, teléf., eléct. Mtrio. Salub. Dic. 1941 . . . . .	21.06	10118. Ca. Panameña de Muebles S. A. Ord. 16302, pedazos vidrios, Salub. . . . .	2.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Gas, teléf. eléct. Liceo Srtas. Dic. 1941. . . . .	68.71	10119. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Aceite (gls.) suministr. a U. Sanitaria, Sept. 1941 . . . . .	6.15
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Teléf. Rta. Licores, Dic. 1941. . . . .	16.50	10120. Ca. Nal. Autos y Accs. En. W. India. Gasolina suministr. Ord. 40, Sec. Caminos, Dic. 1941. . . . .	1.034.00
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléct. mercado, kiosco, mercado frutas, anexos mercado. Panamá, Dic. 1941 . . . . .	83.62	10120. Ca. Nal. Autos y Accs. En. W. India. Gasolina suministr. Ord. 2923, Sec. Caminos, Enero 1942. . . . .	1.275.50
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Gas, Adm. Rta. Licores y Lab. químico, Dic. 1941 . . . . .	0.25	10121. César E. Terán. Castos inventario carretera Chorrera-R. Hato en Enero 1942. . . . .	102.05
10112. Ca. Panameña Fza. y Luz. Teléf. Fdo. Obrero, Colón, Dic. 1941. . . . .	3.75	1022. Villanueva y Teira Ca. Ltd. Ord. 2903, pzas. madera I. Ca.	

minos. . . . .	380.80	10139. Adolfo Vega. Pago 150 latas ripio y transp. para Salub. . .	48.75
10123. Ugo P. Ferrari. Gastos viajes inspec. asuntos O. P. Enero 1942. . . . .	37.65	10140. Félix C. Duque. Alumbrado eléct. Chepo, Enero 1941 . . . .	257.40
10124. Virgilio Guerrero. Carne, huevos, hielo Camp. Cabaña, 2da. qna. Dic. 1941. . . . .	92.75	10141. West India Oil Ca. S. A. Ord. 18257, tq.s. aceite y vacías, O. Públicas. . . . .	124.30
10125. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 2841, sokers, gutapercha. Matías Hernández. . . . .	7.60	10141. West India Oil Ca. S. A. Ord. 18038, estufa, hornos Normal, Sant. . . . .	41.98
10126. Estación Antón. Gasolina, aceite Secc. Caminos. (carros) Dic. 1941. . . . .	55.47	10141. West India Oil Ca. S. A. Ord. 17540, lts. aceite ESSO, Ins. Nal. . . . .	0.95
Febrero 24		10141. West India Oil Ca. S. A. Ora. 17834, 18895, gls. flit, y aceite Liceo Srtas. . . . .	5.60
10127. Generoso Isaza. Gastos viajes interior Secc. Caminos, Enero. . . . .	23.70	10141. West India Oil Ca. S. A. Ord. 18909, lts. aceite Educación. .	1.90
10128. All America Cables & Radio Corp. Cables env. Rel. Exteriores, Sept. 1941. . . . .	161.00	10142. Endara Riba S. A. Ord. 310, cjs. jabón, y papel hgn. G. J. .	30.10
10128. All America Cables & Radio Corp. Cables env. Rel. Exteriores, Oct. 1941. . . . .	820.08	10142. Endara Riba S. A. Ord. 9, 10, comestibles Sec. Caminos-Cabaña. . . . .	115.70
10129. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 17867, gls. alcohol O. P. . . . .	75.00	10142. Endara Riba S. A. Ord. Mercancia para Sto. Tomás . . . .	1.402.85
10129. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 17403, gls. alcohol O. P. . . . .	30.00	10143. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 518, folders para G. J. .	30.00
10130. Banco Nacional. Cargar cta. Bienio pago a Winthrop, Inc. por 500 cjs. "Fuadin" (amp.) para Agric. Ord. 6, Enero 1942. . . . .	1.385.82	10143. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 196, 198, 205, 230, 189, 192, útiles ofic. G. J. . . . .	5.40
10131. Banco Nacional. Compra giro fav. Export-Import Bank of Washington cubrir vencimiento notas varias. . . . .	27.288.25	10143. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 19220, 19123, útiles oficina G. J. . . . .	5.90
10132. Retiro Matías Hernández. Compra víveres de Feb. 2 a 11 1941. . . . .	503.05	10143. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 104, útiles ofici. G. J. . .	129.85
Febrero 25		10143. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 12624, útiles oficina P. Nal. . . . .	26.80
10133. Dción Correos y Telecomunicac. Gastos extraordinarios urgentes, 2a. qna. Enero de 1941. . . .	321.00	10143. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 478, útiles oficina O. P. .	96.00
10134. Intendente N. Nal. Gastos para la P. Nal. Feb. 1942. . . . .	130.49	10143. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 821, 808, 916, útiles oficina G. J. . . . .	36.20
10134. Intendente N. Nal. Gastos para la Pa. Nal. Feb. 1942. . . . .	134.71	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Ord. 16015, 16078, 16088, 16097, 16146, art. Educ. . . . .	197.90
10134. Intendente N. Nal. Gastos menudos P. Nal. Feb. 1942 . . . .	104.45	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Ord. 18261, 18449, art. ofic. Salub. .	7.95
10134. Intendente N. Nal. Gastos del Cpo. en David, Feb. 1942 . . . .	14.90	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Artículos para Lotería Nal. . . . .	99.75
10134. Intendente N. Nal. Gastos del Fdo. P. Nal. Feb. 1942 . . . .	18.35	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Artículos para Lotería Nal. . . . .	102.45
10134. Intendente N. Nal. Gastos Alimentación P. Nal. Feb. 1942 . .	48.00	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Artículos para Lotería Ntl. . . . .	26.15
10135. Pacífico Osorio. Viáticos chauffeur Const. Dic. 1941 . . . . .	18.75	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Art. oficina Lotería Nal. . . . .	89.10
10136. Kohpcke & Neumann. Ord. 15732, arandelas para Sto. Tomás. .	1.10	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Art. oficina Lotería Nal. . . . .	102.10
10137. Sec. Pts. Eléctricas e Hidro-eléctricas. T. Nal. Mat. para casas solteros Granja Divisa. . . .	207.48	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Art. oficina Lotería Nal. . . . .	10.05
10138. Telég. Nacional. T. Nal. Por datos de comunicaciones, interior. . . . .	28.50	10144. Mario Preciado y Ca. Ltd. Ord. 2869, 2872, 2878, art. para Salub. . . . .	66.55

10145. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Reparación al alumbrado residencia del Alcalde Barú, Dic. 1941 . . . . .	2.25	10160. Melecio A. de Lima. Ord. 523, lbs. wipe, O. P. . . . .	73.50
10145. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Alumbrado eléct. Inspec. Pto. y Jefatura del Resg. Nal. Dic. 1941 . . . . .	8.20	10161. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 18442, qq. alambre púas, O. P. . . . .	60.00
10145. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Alumbrado oficinas y residencias emp. G. Nal. Dic. 1941. . . . .	50.90	10161. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 18651, pies tubería, O. P. . . . .	80.50
10145. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Alumbrado escuela Modelo y residencias Maestros en Dic. 1941 . . . . .	14.40	10161. Villanueva y Tejeira Ca. Ltd. Ord. 19339, 18321, 18547, material O. P. . . . .	149.60
10146. Francisco Alvarado. Ataud metal Sr. Fernando Arango . . . .	460.00	10162. Union Oil of Cal. Ord. 18865, tanques aceite y vacíos, y bomba sacar aceite, O. P. . . . .	68.91
10146. Colón Motors Inc. Ca. Res. 203, dev. diferencia multa. . . . .	150.00	10162. Union Oil of Cal. Ord. 2441, tq. aceite, O. P. . . . .	82.50
10147. Ca. Servicios Automóviles S. A. Ord. 15090, 15107, mercancía para Agric. . . . .	154.10	10163. Panamá Sand Ca. Ord. 18292, arena Chame para taller malaría Sabanas . . . . .	175.00
10148. Correo y Ca. Ltd. En. J. A. Rivera. Agua a la Ofic. Adm. Hda. Chitr., Oct. a Dic. 1941. . . .	3.00	Febrero 26	
10149. Panamá Radio Corporation. Ord. 500, discos para Educación . . . . .	9.25	10164. Rodolfo Estripeaut Jr. Ecónomo Com. Demar. Límites efectuados en el mes de Dic. 1941. . . .	3.862.10
10151. I. L. Maduro Jr. Ord. 443, banderas, para Educación . . . . .	1.589.76	10164. Rodolfo Estripeaut Jr. Ecónomo Com. Demar. Límites. Reintegro gastos, Dic. 1941 . . . . .	3.628.05
10152. Rodolfo de Saint Malo. Ord. 18587, gl. alcohol, Museo. . . .	1.60	10164. Rodolfo Estripeaut Jr. Ecónomo Com. Demar. Límites. Gastos efectuados Dic. 1941 . . . . .	317.50
10153. John W. Smith (National Paper & Type Ca.). Ord. 10783, 10623, 10719 al 10731 inclusive, mercancía para Imprenta Nacional, 1941. . . . .	2.747.09	10164. Rodolfo Estripeaut Jr. Ecónomo Com. Dema. Límites. Reintegro gastos, Dic. 1941 . . . . .	137.50
10154. The Tropical Radio Telegraph Co. Servicios para Agric. Dic. 1941 . . . . .	2.10	10164. Rodolfo Estripeaut Jr. Ecónomo Com. Dema. Límites. Reintegro gastos, Dic. 1941 . . . . .	137.50
10155. Kohpcke & Neumann Inc. Ord. 15505, pez y soldadura, Agric. Internacional. Ord. 15106, 15108, 16374, 16372, art. varios para Agricultura . . . . .	5.10	10164. Rodolfo Estripeaut Jr. Ecónomo Com. Dema. Límites. Reintegro gastos, Dic. 1941 . . . . .	112.50
10156. G. E. Cordovez-Agcia. Internacional. Ord. 15106, 15108, 16374, 16372, art. varios para Agricultura . . . . .	624.50	10164. Rodolfo Estripeaut Jr. Ecónomo Com. Dema. Límites. Reintegro gastos, Dic. 1941 . . . . .	112.50
10157. De Lima e Hijo. Ord. 347, palas azadones, etc. Agric. . . . .	113.40	10165. Alberto S. Boyd. Lotes terrenos vendido al Gdb. Esc. N° 2400, del 6 Enero 1942 . . . . .	2.843.48
10156. De Lima e Hijo. Ord. 489, 544, cepillos, trapeadores, G. J. . . .	7.40	10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Elect., gas, teléf. Artes y Oficios, Nov. 1941 . . . . .	258.31
10158. Ernesto Canto. Saldo construc. cobertizo de implementos agrícolas, del Ins. Nal. Agricultura, Enero 1941 . . . . .	225.00	10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Elect., gas, teléf. Lotería Nacional, Nov. 1941. . . . .	184.14
10159. C. González Revilla Hnos. Alumb. Gja. Agric. David, Oct. a Dic. 1941 . . . . .	43.08	10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Alumbrado ciudad Panamá, Nov. 1941 . . . . .	5.187.19
10159. C. González Revilla Hnos. Teléf. Gja. Agric. David, Oct. a Dic. 1941. . . . .	9.00	10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Alumbrado ciudad Colón, Nov. 1941 . . . . .	1.974.50
10159. C. González Revilla Hnos. Alumb. ofic. U. Sanit. y energía eléctrica refrigeradora, Oct. a Dic. 1941 . . . . .	16.50	10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Teléfo. oficinas públicas Panamá, Nov. 1941. . . . .	1.428.50
10160. Melecio A. de Lima. Ord. 445, lbs. wipe, O. P. . . . .	12.50	10166. Ca. Panameña Fza. y Luz.	

Teléf. y eléct. muelle Panamá, Nov. 1941 .....	45.12	10168. Banco Nacional. Cargar cta. Bienio pago a Worthington Pump Machinery Corp. por compresor aire y partes de otro, y costos para Hda. ....	6.246.39
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Aeléf. oficinas públicas Panamá, Dic. 1941 .....	1.462.40	10169. Alfredo Herrera J. Ord. 2477, palos de mangle para Construcción .....	330.41
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc. y gas Imprenta, Panamá, Dic. 1941 .....	52.73	10170. Intendente P. Nal. Gastos para Cpo. Policía Nal. Feb. 1942 .....	40.60
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc. y gas O. P. y G. J. Panamá, Dic. 1941 .....	1.655.21	10170. Intendente P. Nal. Gastos para Cpo. Policía Colón, Feb. 1942 .....	11.95
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Arriendo equipo teléf. Presidencia, Dic. 1941 .....	47.07	10170. Intendente P. Nal. Gastos para Cpo. Policía Nal. Feb. 1942 .....	102.96
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc., gas, teléf. Profesional, Dic. 1941 .....	127.23	10170. Intendente P. Nal. Gastos Fdo. Anticipo Policía Nacional Feb. 1942 .....	57.36
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc., gas, teléf. Disp. An. Itub. Dic. 1941 .....	34.87	10170. Intendente P. Nal. Gastos Policía Colón, Feb. 1942 .....	12.30
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc. y teléf. Retiro M. Hernández, Nov. 1941 .....	307.36	10170. Intendente P. Nal. Gastos Fdo. Menudos Policía Nacional, Feb. 1941 .....	64.50
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Luces paseo Centenario y damnificados de Colón, Nov. 1941 .....	68.50	10170. Intendente P. Nal. Gastos para Cpo. P. Nacional, Feb. 1942 .....	28.20
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc. y teléf. mercado Colón, Nov. 1941 .....	96.45	10170. Intendente P. Nal. Gastos comestibles P. Nacional, Feb. 1942 .....	75.46
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Alumbrado ciudad Panamá, Enero 1942 .....	5.231.34	Febrero 27	
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc. y teléf. Retiro, Dic. ....	246.47	10171. Miguel Bermúdez. Indemnización muerte hijo M. S. Bermúdez accidente trabajo, O. P. ....	1.848.00
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc. y teléf. Mercado Colón, Dic. 1941 .....	88.52	10172. Mtrio. Salub. y O. P. Reintegro cuenta, Feb. 1942 .....	134.39
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc. y teléf. muelle Panamá, Dic. 1941 .....	33.45	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Materiales para Ptas. eléctricas ..	1.19
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Alumbrado ciudad Colón, Dic. 1941 .....	1.974.50	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Materiales para Ptas. eléctricas ..	12.29
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc., gas, teléf. Presidencia Nov. 1941 .....	278.18	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Motores especiales, G. J., Julio 1941 .....	100.35
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc., gas, teléf. Sto. Tomás, Dic. 1941 .....	747.14	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Transp. muellaje carga, Septiembre 1941 .....	9.13
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc. gas, Enfermeras Visitadoras, Dic. 1941 .....	24.03	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Transp. muellaje carga, Noviembre 1941 .....	2.20
10166. Ca. Panameña Fza. y Luz. Eléc., gas, teléf. Mtrio Salub. Dic. 1941 .....	211.10	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Transp. muellaje carga, Octubre 1941 .....	5.86
10167. Hospital Prov. Santiago. Tratamientos agentes P. Nal. de Enero a Abril 1941 .....	40.00	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Motores especiales, O. P. Septiembre 1941 .....	13.20
10167. Hospital Prov. Santiago. Tratamientos agentes P. Nal. Dic. 1941 .....	144.50	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Pasajes Ing. Caminos, Sept. 1941 ..	42.44
10167. Hospital Prov. Santiago. Tratamientos agentes P. Nal. Maya a Agosto, Dic. 1941 .....	402.25	10173. Ferrocarril de Chiriquí. Transp. muellaje carga, Octubre 1941 .....	120.60
10167. Hospital Prov. Santiago. Tratamientos agentes P. Nal. Sept. a Nov. 1941 .....	356.50	10174. Clemente Delgado Vidal. Transp. material dif. Lugares Bocas, Colón .....	15.00
		10175. United Fruit Ca. Div. Pa-	

namá. Lanchas especiales, G. J. Dic. 1941 . . . . .	50.00	nomía, B. Aires por ord. compra 10985 . . . . .	20.88
10175. United Fruit Ca. Div. Panamá. Radiogramas por G. J., Agosto 1941 . . . . .	15.85	10184. Casa Richa. Ord. 687, pzas. tela, G. J. . . . .	8.40
10175. United Fruit Ca. Div. Panamá. Radiogramas por G. J., Nov. 1941 . . . . .	19.16	10184. Casa Richa. Ord. 737, fardos dril azul Retiro . . . . .	2.550.00
10175. United Fruit Ca. Div. Panamá. Corriente eléct. Res. Almirante-Guabito, Dic. 1941 . . . . .	20.50	10184. Casa Richa. Ord. 628, doc. toallas, fundas, sábanas Salub. . . . .	144.00
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 632, 428, 487, útiles oficina, G. J. . . . .	8.60	10184. Casa Richa Ord. 616, yts. tela y broches, Salub. . . . .	43.20
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 273, canastas basura, G. J. . . . .	3.20	10185. Francisco Horace. Hospedaje choferes, Salub. Feb. 1942. . . . .	129.25
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 129, 162, 128, 19333 útiles ofic., G. J. . . . .	1.90	10286. Ca. Suavel Helados y Lecha S. A. Leche y helados Sto. Tomás, Dic. 1941 . . . . .	1.299.85
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 140, 136, 181, 123, 125, útiles ofic. G. J. . . . .	2.80	10187. Susc. Carlos Cowes Ca. Ord. 8208, 8213, muebles para Agricultura Divisa . . . . .	798.75
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 112, 208, 165, 168, 174, 219, 213, 177, útiles oficina, G. J. . . . .	5.20	10187. Susc. Carlos Cowes Ca. Ord. 17991, juego muebles, G. J. . . . .	125.00
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 19240, 19244, 19236, 19228, 12932, 19234, art. para G. J. . . . .	7.20	10187. Susc. Carlos Cowes Ca. Ord. 15852, juego muebles, G. J. . . . .	125.00
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 360, útiles ofic. Agricultura . . . . .	1.30	10187. Susc. Carlos Cowes Ca. Ord. 16696, sillas, sofá, G. J. . . . .	125.00
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 1492, tarjetario Hda. . . . .	157.65	10188. Heurtematte y Ca. Ord. 17830, útiles cocina y comedor Retiro . . . . .	52.80
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 19103, mesita metal G. J. . . . .	15.00	10188. Heurtematte y Ca. Ord. 350, útiles comedor, O. P. . . . .	13.20
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 769, máquinas sumar, Hda. . . . .	389.50	10189. Ferretería Puente. Ord. 338, útiles comedor, O. P. . . . .	71.85
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 968, útiles ofic. Educ. . . . .	17.50	10189. Ferretería Puente. Ord. 380, líquido limpiar, madera, Salub. . . . .	1.00
10176. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 802, cjs. bandas caucho, Educ. . . . .	3.00	10189. Ferretería Puente. Ord. 353, 363, art. varios, Salub. . . . .	24.35
10177. Escuela Profesional. Reembolso gastos curso Capacitación, Feb. . . . .	66.12	10189. Ferretería Puente. Ord. 371, punzones, esprimidores, aceite, Sto. Tomás . . . . .	10.80
10178. Dtor. Biblioteca Nal. Abrir cuenta reembolso gastos misma. . . . .	20.00	10190. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 17779, qqls. arroz (100) Retiro . . . . .	500.00
10179. Dción. Correos y Telecomunicaciones. Gastos pagados por Agencia Postal Colón, Enero 1942 . . . . .	194.20	10191. Beatriz Kant de Smith. Transp. Enfermeras y gastos, Sept. a Dic. 1941 . . . . .	27.40
10180. Pedro Fábrega Cajero Especies Venales. Gastos Rts. Internas del 13 Oct. 1941 al 20 Feb. 1942 . . . . .	46.30	10192. De Lima e Hijo. Ord. 732, trapeadores, Salub. . . . .	48.00
10181. Ministerio Relaciones Exteriores. Reemb. Fdo. gastos Enero, 1942. . . . .	137.20	10192. De Lima e Hijo. Ord. 758, trapeadores Resg. Pto. Armuelles. Febrero 28 . . . . .	4.20
10182. Hosp. Sto. Tomás, Fdo. Rotativo. Gastos de emergencia del 2 al 7 de Feb. 1942 . . . . .	3.993.19	10193. Cpo. Bomberos Panamá. Auxilio del mes Feb. 1941. Art. 34-41. Panamá. . . . .	4.550.00
10183. Banco Nacional. Compra giro Centro de Estudiantes Agro-		10193. Cpo. Bomberos Panamá. Auxilio Banda Música Cpo. Bomberos Panamá, Feb. . . . .	600.00
		10193. Cpo. Bomberos Panamá. Auxilio Cpo. Bomberos Colón, Feb. . . . .	2.570.00
		10193. Cpo. Bomberos Panamá. Auxilio Cpo. Bomberos Bocas, Feb. . . . .	397.50
		10194. Ca. Ventas al por mayor llantas, etc. Ord. 2340, material Salub. . . . .	2.595.40
		10195. Melecio A. de Lima. Ord. 44, 52, material O. P. . . . .	98.75
		10195. Melecio A. de Lima. Ord.	

2875, linternas, escobillones, etc., O. P. . . . .	86.50	10211. Mtrio. Salubridad y O. P. Reintegro cta. gastos Feb. 1942 . .	130.74
10196. Auto Service S. A. Ord.		10212. Kohpcke & Neumann. Ord.	
2830, 2131, rep. y art. O. P. . . . .	370.18	16338, 16670; 17368, pez, tornillos etc., O. P. . . . .	26.28
10197. Antonio Maya En. Larrabe. Conducción detenidos . . . . .	20.00	10213. Ca. Nal. Hojalatería. Ord.	
10197. Eduardo Hanique En. Larrabe. Alquiler carros asunto oficial . . . . .	14.75	18045, tinaco para Educación. . . . .	7.50
10198. C. G. Haseth Ca. Botica Javillo. Ord. 17685, lbs. añil P. Nal.	24.00	10213. Ca. Nal. Hojalatería. Ord.	
10198. C. G. Haseth Ca. Botica Javillo. Ord. 554, lbs. cloruro sodio Profesional . . . . .	0.75	18101, tinaco para Educación. . . . .	30.00
10198. C. G. Haseth Ca. Botica Javillo. Ord. 18833, 18835, art. Hacienda . . . . .	10.53	10213. Ca. Nal. Hojalatería. Ord.	
10199. Cardoze y Lindo. Ord. 17632, 17686, focos y lámparas, G. J. . . . .	136.48	314, tinaco para Salubridad . . . . .	15.00
10199. Cardoze y Lindo. Ord. 14107, máquinas cortadora P. Nal.	328.00	10213. Ca. Nal. Hojalatería. Ord.	
10199. Cardoze y Lindo. Ord. 11642, lámparas mano, P. Nal. . . . .	48.00	17687, tinaco para G. y Justicia. . . . .	7.50
10199. Cardoze y Lindo. Ord. 17096, 17804 lámparas y pilas P. Nal. . . . .	99.00	10213. Ca. Nal. Hojalatería. Ord.	
10200. Agustín Ferrari Srío. Presidencia. Gastos menudos 22 al 26 Feb. 1941 . . . . .	247.15	17732, tinaco para G. y Justicia . . . . .	45.00
10201. Ca. Panameña Muebles S. A. Ord. 16766, camas lona G. J. . . . .	270.00	10214. Singer Sewing Machine Ca. Ord. 8850, art. para Profesional . . . . .	25.45
10202. Sociedad Ganadera Nacional. Res. 1189, dev. imp. deguello reces . . . . .	90.00	10214. Singer Sewing Machine Ca. Ord. 14700, máquinas para Educación . . . . .	55.00
10203. The Tropical Radio Telegraph. Serv. radio-teléf. Hda. Enero 1942 . . . . .	4.20	10214. Singer Sewing Machine Ca. Ord. 14689, doc. aguja, Educación. . . . .	0.60
10204. Almacén 25 Centavos. Ord. 16224, 15983, art. Hda. . . . .	5.45	10214. Singer Sewing Machine Ca. Ord. 15317, art. varios, Educ. . . . .	75.40
10205. Novey & Luttrell Inc. Ord. 772, 766, art. y mat. Educ. . . . .	18.90	10214. Singer Sewing Machine Ca. Ord. 15309, doc. agujas y bastidores, Educ. . . . .	1.50
10205. Novey & Luttrell Inc. Ord. 19294, acero Agric. . . . .	554.05	10214. Singer Sewing Machine Ca. Ord. 15562, art. varios, Educ. . . . .	76.00
10205. Novey & Luttrell Inc. Ord. 18926, 19136, 18856, 18860, 671, 682, 676, 674, 865, 19291, 19324, 19317, 71, 64, 763, material para Salub. . . . .	238.72	10215. Armour y Ca. Itd. Ord. 15490, comestibles Retiro . . . . .	20.47
10206. Ca. Universal de Ventas. Ord. 6896, 7109, 7349, 7573, 7609, mat. Educ. . . . .	354.00	10215. Armour y Ca. Itd. Ord. Mercancía para Retiro . . . . .	894.34
10206. Ca. Universal de Ventas. Ord. 7677, 7338, 7938, 8113, mat. Educ. . . . .	230.70	10216. Estación Antón. Gasolina, aceite carros I. Sanit. Malaria, Enero . . . . .	75.11
10207. Cristóbal Abalia. Ord. 209, instrumentos, Educación. . . . .	135.74	10216. Estación Antón. Gasolina, aceite carros Agric. Enero. . . . .	9.51
10208. Icaza y Ca. Ltd. Ord. 18190 13727, art. para Hosp. Soná. . . . .	2.95	10217. Pan American Airway, Inc. Transp. carros 1: al 15 Dic. 1941. . . . .	5.187.42
10209. Varela y Ca. Ltd. Por 3.700 moldes pan para Sto. Tomás, Enero. . . . .	555.00		
10210. Banco Nacional. Cargar ctas. Bienio traspazo a cta. intereses Bonos Olímpicos . . . . .	10.425.40		

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 8 de Agosto de 1942.

- As. 4572. Escritura N° 698 de 7 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Eloy Gómez Arias vende a Manuel González Pérez una finca situada en esta ciudad.
- As. 4573. Escritura N° 79 de 11 de Febrero de 1937, de la Notaría 2ª, por la cual la "Panama Realty Company, Inc." vende a Casper Whitworth Omphroy un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y éste hace una cancelación hipotecaria.
- As. 4574. Escritura N° 610 de 7 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
- As. 4575. Escritura N° 204 de 23 de Octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Dionisio de Gracia y otros, el globo de terreno denominado "Quebrada de Limón" ubicado en el Distrito de Santiago.
- As. 4576. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2133 de 29 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Antonio Young, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 4577. Patente Profesional N° 167 de 24 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan Galindo Vallarino, domiciliado en esta ciudad.

## RELACION

As. 4578. Patente Profesional N° 108 de 24 de octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Inocencio Alberto Galindo Vallarino, domiciliado en esta ciudad.

As. 4579. Escritura N° 93 de 31 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Rafael M. Quirós A. constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

As. 4580. Diligencia de fianza extendida el 6 de Agosto de 1942, en el Despacho del Juzgado 5° del circuito de Panamá, por la cual Victor C. Urrutia constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Carlos Julio Morán.

As. 4581. Escritura N° 224 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel Cambra vende a Saturnino Córdoba el motovelero "San Francisco".

As. 4582. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 892 de 15 de Julio de 1942, expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del moto-velero "San Francisco" de propiedad de Saturnino Córdoba, domiciliado en esta ciudad.

As. 4583. Patente Comercial de 1ª Clase N° 388 de 1º de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Central American Plumbing and Supply Co.", domiciliada en esta ciudad.

As. 4584. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2145 de 1º de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Central American Plumbing and Supply Co.", domiciliada en esta ciudad.

As. 4585. Escritura N. 1214 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Ascenio Carles declara mejoras en su finca N° 4297 de la Sección de Coclé.

As. 4586. Escritura N° 603 de 5 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Carbone y Anguizola Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4587. Oficio N° 846 de 24 de Julio de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós para obtener la excarcelación de Fabian Arroyo.

As. 4588. Escritura N° 324 de 24 de Febrero de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes García de Lizárraga vende una finca situada en Chame, a Isidore Rutherford.

As. 4589. Acta de Remate extendida el 13 de Enero de 1942, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Francisco Bloise una finca de la Provincia de Panamá.

As. 4590. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1761 de 9 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos de Bernard Jr., domiciliado en Sabanas de esta ciudad.

As. 4591. Escritura N° 1233 de 8 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión extraordinaria de los accionistas de la "Compañía de Lyons S. A."

As. 4592. Escritura N° 607 de 7 de Agosto de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 23 de Julio de 1942 por la sociedad "Servicio de Lewis Incorporada".

As. 4593. Patente Comercial de 1ª Clase N° 392 de 6 de Agosto de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de M. Baigelman, domiciliado en esta ciudad.

As. 4594. Certificado N° 227 de 31 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Old Quaker Company", domiciliada en la ciudad de Nueva York.

As. 4595. Escritura N° 741 de 8 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Otilia Pérez de Moreno celebran contrato de préstamo.

As. 4596. Escritura N° 1217 de 5 de Agosto de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de una sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la "Compañía de Tomás Arias S. A."

As. 4597. Escritura N° 742 de 8 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Salomón Díaz Barahona celebran contrato de préstamo.

As. 4598. Oficio N° 381 de 7 de Agosto de 1942, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Zoila Crisálida de Ycaza, para garantizar la excarcelación de John Asthon Doswell.

El Registrador General de la Propiedad,  
HUMBERTO ECHEVE.

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el 3 de Agosto al 8 de Agosto de 1942.

*Provincia de Chiriquí*

Emelina González Revilla de Ortega vende de su finca número 4.401, inscrita al folio 266 del tomo 344, ubicada en David, un lote de terreno al Gobierno Nacional, constante de una superficie de 3 hectáreas, 6.069 metros cuadrados y 76 decímetros, por la suma de B. 4,508.72 el cual ha sido inscrito por separado al folio 192 del tomo 377, formando la finca N° 4.629. El resto libre constante de una superficie de 9 hectáreas, 6.220 metros cuadrados, con 24 decímetros y 50 centímetros, con motivo de dicha venta, ha quedado físicamente dividido en dos parcelas que se describen así: Lote de terreno distinguido como parcela denominada "El Vedado Sección A.", ubicado en la ciudad de David, constante de una Superficie de 2 hectáreas, 3.170 metros cuadrados con 3.050 centímetros, el cual ha sido inscrito por separado al folio 196 del tomo 377, formando la finca N° 4.630 y con un valor registrado de B. 5,000.00, el otro consiste en un lote de terreno, distinguido como parcela denominada "El Vedado Sección B" ubicada en la ciudad de David, constante de una superficie de 7 hectáreas, 3.049 metros cuadrados con 94 decímetros, el cual ha sido inscrito al folio 200 del tomo 377, formando la finca N° 4.631 y con un valor de B. 12,500.00.

*Provincia de Coclé*

Robert Rose McQueary vende a Julio Constantino Coronado, sus fincas números 2.115 y 2.116, inscritas a los folios 176 y 182 del tomo 263 respectivamente, ubicadas en "El Valle", jurisdicción en ese entonces del Distrito de Antón, por la suma de B. 125.00 cada una de ellas.

*Provincia de Chiriquí*

Mauricio Sitton vende al Gobierno Nacional, su finca N° 2.144, inscrita al folio 300 del tomo 191, ubicada en Gualaca, por la suma de B. 7,610.00.

Mauricio Sitton, vende de su finca N° 280, inscrita al folio 410 del tomo 33, ubicada en Gualaca, un lote de terreno al Gobierno Nacional, constante de una superficie de 35 hectáreas, por la suma de B. 350.00; dicho lote que formó parte de la finca denominada "Los Poroporos", ha sido inscrita por separado al folio 204 del tomo 377, formando la Finca N° 4.632. El resto libre de la finca N° 280, queda con una superficie de 36 hectáreas, con 7.836 metros cuadrados y con un valor de B. 500.00.

*Provincia de Coclé*

Julián Valdés vende a Cristóbal Manuel Arauz, su finca N° 890, inscrita al folio 112 del tomo 127, ubicada en Ponomé, por la suma de B. 150.00.

*Provincia de Coclé*

El Gobierno Nacional vende de su finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del tomo 226, ubicada en "Río Hato", dos lotes de terrenos a Ramón Mejía Salcedo, los cuales han sido inscritos así: Un lote de terreno, marcado en el plano de dicha parcelación con el N° 3 de la manzana 13, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 5.40; el cual ha sido inscrito al folio 84 del tomo 388, formando la Finca N° 4.305. El otro lote se distingue así: lote de terreno, marcado en el plano de dicha parcelación con el N° 5 de la manzana 13, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 88 del tomo 388, formando la finca N° 4.306, dicha venta fué hecha por la suma de B. 5.40. El resto libre de la finca 1.863, queda con una superficie de 1.992 hectáreas, 6.470 metros cuadrados, con 21 decímetros cuadrados.

El Municipio del Distrito de Ponomé, vende a Emelina Luzanna Pérez de Fuentes, de su finca N° 2.011, inscrita al folio 104 del tomo 251, un lote de terreno ubicado en la Calle San Antonio, de la ciudad de Ponomé, constante de una Superficie de 153 metros cuadrados, con 13 decímetros por la suma de B. 2.45 y dicha compradora declara que en el terreno que compra al Municipio, ha construido dos casas, una que da al frente a la Calle San Antonio, y la otra que da frente a un Callejón Municipal, la primera es de paredes de ladrillos cocidos, techo de tejas de un solo piso y ocupa una superficie de 94 metros

cuadrados con 65 decímetros cuadrados, y fué construída a un costo de B. 750.00 y la otra casa es de paredes de quincha, de un solo piso y techo de tejas, ocupa una superficie de 51 metros cuadrados y fué construída a un costo de B. 350.00; dicho lote junto con las mejoras declaradas ha sido inscrito al folio 92 del tomo 388, formando la finca N° 4.307. El resto libre de la finca de dicho Municipio, queda con una superficie de 96 hectáreas, 7.262 metros cuadrados con 72 decímetros y 71 centímetros.

Carlota Sosa de Arango vende a José Angel Noriega Coronado su finca N° 2.628, inscrita al folio 440 del tomo 307, ubicada en "El Valle" por la suma de B. 200.00.

Julia Nieto Rico declara que sobre el terreno que constituye su finca N° 2.726, inscrita al folio 350 del tomo 322, ubicada en "Río Hato" ha construído a un costo de B. 400.00 una casa de un solo piso, paredes de quincha y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 150 metros cuadrados.

*Provincia de Chiriquí*

Rampsey Smith vende a Catherine Walter su finca N° 3.006, inscrita al folio 122 del tomo 266, ubicada en Bajo Boquete por la suma de B. 1,250.00.

El Municipio del Distrito de Boquete, vende de su finca N° 2.165, inscrita al folio 422 del tomo 191, un lote de terreno ubicado en la Avenida Central de dicha población, a José Horna Elizalde, constante de una superficie de 2.816 metros cuadrados con 21 centímetros cuadrados, por la suma de B. 186,18 el cual ha sido inscrito al folio 208 del tomo 377 formando la finca N° 4.632. El resto libre de la finca de dicho Municipio queda con una superficie de 98 hectáreas, 4.081 metros cuadrados, 7 decímetros y 9.373 centímetros cuadrados.

*Provincia de Los Santos*

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Modesto Velasco, Margarita Velasco, Evangelista Velasco Herrera y otros un globo de terreno de los indultados, denominado "Los Venados", ubicado en el Corregimiento de Pedasí jurisdicción del Distrito de Las Tablas, constante de una superficie de 64 hectáreas, 4.030 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 56 del tomo 385, formando la finca N° 3.472.

El Gobierno Nacional vende a Alejandro Carrasquilla, un globo de terreno denominado "Tempisque", ubicado en el Corregimiento de Pedasí, jurisdicción del Distrito de Las Tablas constante de una superficie de 76 hectáreas, 2.180 metros cuadrados, por la suma de B. 154.00 el cual ha sido inscrito al folio 48 del tomo 385, formando la finca N° 3.470.

El Gobierno Nacional vende a Alejandro Carrasquilla, un globo de terreno denominado "Santa Fé", ubicado en el Corregimiento de Pedasí, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, constante de una superficie de 9 hectáreas, 3.600 metros cuadrados, por la suma de B. 20.00 el cual ha sido inscrito al folio 52 del tomo 385, formando la finca N° 3.471.

*Provincia de Veraguas*

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Mauricio Mojica, y a sus hijos a quienes representa llamados Amable, Miguel y Emilio Mojica, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Bobal" ubicado en el Corregimiento de "La Colorada", jurisdicción del Distrito de Santiago, constante de una superficie de 24 hectáreas, 4.700 metros cuadrados el cual ha sido inscrito por separado al folio 256 del tomo 382, formando la finca N° 3.124.

Manuel A. Castillo Jr.

**AVISOS Y EDICTOS**

**A V I S O**

Informo al público, que por Escritura Pública, número 1172 de 27 de Julio de 1942, otorgada ante el Notario Primero de este Circuito, he comprado a Francisco Domínguez y Felicidad Bustamante la Finca número 6023 inscri-

ta al Tomo 195 Folio 94, ubicada en Matías Hernández, Panamá, 12 de Agosto de 1942.

(Primera publicación)

Vaclav Suchy.

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499,

**C E R T I F I C A :**

Que por Escritura Pública número 388 de esta misma fecha, los señores Raúl Retty Meléndez y Juan José de Obaldía han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, con el nombre de Raúl Retty & Compañía;

Que el capital social es la suma de mil balboas el cual ha sido aportado por los socios por partes iguales;

Que el asiento de la sociedad es esta ciudad de Colón, pero con facultad para establecer agencias en cualquier otro punto de la República;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de representaciones de casas comerciales nacionales o extranjeras, comisiones, importación de productos extranjeros, y a cualquier otro negocio de licito comercio;

Que el término de duración de la sociedad es de dos años, contados a partir de la fecha de la mencionada escritura, y que la representación y uso de la firma de la sociedad estará a cargo del socio Raúl Retty Meléndez.

Expedido en la ciudad de Colón, a los treinta días del mes de julio del año de mil novecientos cuarenta y dos.

Gustavo Villalaz.

(Primera publicación)

**AVISO DE REMATE**

El suscrito, Tesorero Provincial de Panamá, debidamente autorizado por la Ordenanza N° 23 de 1942, al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el día veinte (20) de Agosto del presente año, a las ocho de la mañana, para dar comienzo en el Despacho de la Tesorería Provincial, a la diligencia de remate de los animales y enseres del Jardín Zoológico que está en Panamá la Vieja, que más abajo se expresan, cuya venta ha sido ordenada por el Ayuntamiento Provincial de Panamá:

2	Tuscanes cada uno 1.00 . . . . .	B.	2.00
6	Pavas de monte cada uno 1.00 . . . . .		6.00
7	Palomas Mensajeros cada una B.5.00		35.00
55	Palomas blancas americanas cada una 0.37 . . . . .		18.15
50	Palomas de castilla cada una 0.25 . . . . .		12.50
1	Cisne . . . . .		5.00
1	Pato Real . . . . .		3.00
14	Gansos cada uno 6.25 . . . . .		87.50
2	Ratones de montaña (blancos) cada uno 0.25 . . . . .		0.50
4	Monos Araña cada uno 2.00 . . . . .		8.00
3	Zahinos cada uno 3.00 . . . . .		9.00
1	Puerco de monte . . . . .		3.00
2	Gatos de agua cada uno 3.00 . . . . .		6.00
12	Palomitas arroceras cada una 0.20 . . . . .		2.40
3	Carneros 2 hembras 1 macho cada uno 10.00 . . . . .		30.00
6	Cuies cada uno 0.25 . . . . .		1.50
3	Venados 1 hembra B.10.00 2 chicos cada uno B.2.50 . . . . .		15.00
4	Culebras 2 boas y 2 mapaná cada una 4.00 Postura libre . . . . .		16.00
	grueso usado y en mal estado cada uno 2.50 . . . . .		50.00
1	máquina de cortar hierba (vieja y en mal estado) sin valor postura libre . . . . .		
3	pedazos de petate 1-11/2 x 2 45cm. sin valor postura libre . . . . .		
2	fuentes de hierro en mal estado cada una 1.00 . . . . .		2.00
1	prensa de banco para uso de Carpintero		
9	Monos cariblancos cada uno 0.50 . . . . .		4.50
1	Gato manglero . . . . .		2.00
24	Jaulas de alambre de malla de 1/8 cada una 4.00 . . . . .		96.00
2	Palomares modernos sin las columnas en que están colocados cada uno 20.00		40.00
1	Casa de techo de hierro acanalado . . . . .		150.00
1	Lote de tejas imperiales . . . . .		75.00
4	Rollos alambre "Ciclón", de malla para cerca de 5' a B.40.00 cada una . . . . .		160.00
1	Lote de tubería de varias clases . . . . .		35.00
26	varillas de hierro 3/8 . . . . .		10.00

20 rollos de alambre de malla de 1/4 de ro. . . . .	2.00
2 Jarritos 1 de tagua y 1 de aluminio sin valor postura libre.	
2 regaderas giratorias de llano cada una 2.50 . . . . .	5.00
1 llave inglesa . . . . .	3.00
1 cincel pequeño . . . . .	1.00
2 palaustres de albañilería nuevos cada uno 1.50 . . . . .	3.00
20 Palmas de adorno para transplantar cada uno 0.50 . . . . .	10.00
25 lbs. de grapas de alambre de púas 1"0.25 lbs. . . . .	6.25
1 brochita nueva (rota) sin valor postura libre.	
3 pares de bisagras de 4" cada una 1.00	3.00
4 cajetas de grapitas de 1/8 cada una 0.25 . . . . .	1.00
3 galones de pintura usados cada uno 2.00 . . . . .	6.00
1 esmeril de rueda . . . . .	5.00
15 hojas de zinc nuevas cada una 3.00 . .	45.00
4 caballetes viejos cada uno 2.50 . . . .	10.00
23 matitas de palma real en potes chicos 0.50 . . . . .	11.50
10 yds. de arena sin usar 2.00 yda. . . .	20.00
10 vardas de piedra 4 cada una 2.50 . . .	25.00
2 tramos de manguera para riego en mal estado . . . . .	1.00
2 barriles de aceite lubricante llenos 25.00 . . . . .	50.00
9 ranchos de paja forrados 8 de ellos con madera para cerca 40.00 cada uno . . .	360.00
1 cinta metálica . . . . .	6.00
860 arbolitos de caoba en condiciones para trasplantar 0.50 cada uno . . . . .	400.00
1 Tractor Cartepiller D con los siguientes accesorios 1 llave de cachimba y 13 piezas más . . . . .	7.500.00
1 cerca de alambre de malla gruesa situada en los alrededores del Jardín Zoológico . . . . .	800.00

**Total . . . . . B. 10.158.80**

Los animales están en Panamá La Vieja lo mismo que los enseres citados, menos el Tractor que está en La Chorrera al cuidado del Municipio de ese lugar.

Se podrá rematar todos los animales y los enseres en conjunto o hacer propuesta por grupos o especies. Esto significa que no se podrá rematar cinco gansos de los catorce que hay en la lista ni cinco palmas de las veinte que aparecen evaluadas; debe hacerse propuesta por los catorce gansos y por las veinte palmas de adorno en conjunto. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total de los animales y enseres destinadas para el remate o del valor parcial de cada grupo o especie de animales o enseres. Las posturas se admitirán desde que el reloj del Despacho del Tesorero dé la última campanada de las ocho de la mañana hasta que el mismo reloj dé la campanada de las once y repujas hasta que dicho reloj dé la primera campanada de las doce del día. La adjudicación se hará provisionalmente al mejor postor inmediatamente después que haya sonado la dicha primera campanada de las doce del día.

Para habilitarse como postor hábil es necesario haber consignado en la Tesorería Provincial el 5% del total del valor asignado de todos los animales y enseres para rematar o algunos de los grupos o especies que están en subasta. Con el fin de velar mejor por los intereses del Ayuntamiento el suscrito, se reserva el derecho de no aceptar alguna o todas las propuestas que se presenten por grupos o especies de los animales o enseres en subasta.

Panamá, 22 de Julio de 1942.

El Tesorero Provincial,

El Secretario

ROBERTO PEREZ.

Juan B. Polo.

**REQUISITORIA**

El día 11 de los corrientes, se fugó de la Cárcel Provincial (Modelo), Victor Bethancourt, sindicado del delito de hurto y quien se hallaba en clase de detenido en dicho establecimiento a órdenes del Fiscal del Primer Distrito Judicial. Su filiación es la siguiente: paname-

ño, de veintidós años de edad, sin cédula de identidad personal, ebanista de profesión, soltero y residente en la ciudad de Colón.

Es deber de las autoridades del orden político y del judicial aprehender al sindicado, y de todos los panameños en general con las excepciones del artículo 1990 del Código Judicial denunciar el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito que se imputa a dicho sindicado.

En cumplimiento a lo prescrito por el artículo 2374 del citado Código Judicial se libra esta requisitoria, en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio del año 1942.

El Funcionario de Instrucción,

CARLOS GUEVARA...

El Secretario,

Bernardo Conte F.

Agosto 23.

**ELICTO EMPLAZATORIO N° 10.**

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Secundino Centeno, natural de San Miguel, de veintiseis años de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 47-22782, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal.

Tanto la resolución en que se ordena su emplazamiento como el auto de proceder dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.— Panamá, Agosto cinco de mil novecientos cuarentidós.

"Como al procesado Secundino Centeno no se le ha podido localizar, según informe anterior de la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional, desconociéndose por tanto su paradero actual, procédase a su emplazamiento de conformidad con los artículos 2338, y 2340 del Código Judicial. Notifíquese. El Juez Alfredo Burgos C., El Secretario, T. R. de la Barrera".

"Juzgado Cuarto del Circuito.— Panamá, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:—

"Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la opinión del señor Fiscal, abre causa criminal contra Secundino Centeno, natural de San Miguel, de 26 años de edad, soltero, agricultor, residente en Calle 27 Oeste número 30, cuarto 5 y con cédula de identidad personal número 47-22782 y decreta su detención preventiva, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo Primero, Título Once, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito de violación carnal

"Las partes disponen del término de cinco días para aducir las pruebas que crean convenientes.

"Notifíquese personalmente este auto al encausado para que provea los medios de su defensa. Fundamento: art. 2147 del C. Judicial.— Cópiese y notifíquese.— Alfredo Burgos C.— El Secretario, T. R. de la Barrera".

Se advierte al procesado Secundino Centeno que si no compareciere dentro del término indicado anteriormente, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de Centeno, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha procesado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se excita asimismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que efectúen la captura del mencionado Centeno o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, doce de agosto de mil novecientos cuarentidós, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

Panamá, Agosto 12 de 1942.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)